



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

Sres. Asistentes:**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Moreno Delgado (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Dña. M^a José León Camacho (PSOE)

D. José Rayo Bayón (PSOE)

Dña. M^a Josefa Sánchez Rodríguez (PSOE)

D. Iván Olivera Caldito (PSOE)

D. Emilio Socorro del Pozo Mariño (PP)

D. Jose Luis Serrano González (PSOE)

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. Abel Bautista Morán (PP)

Dña. Estela M.^a Contreras Asturiano (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. José Cabanillas Gutiérrez

En el salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las doce horas del día indicado, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales al margen citados, al objeto de debatir los diferentes asuntos que integran el orden del día, conforme a las previsiones legales de los art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 80,2 y 140 del R.D. 2568/86, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Moreno Delgado y asistido por D. José Cabanillas Gutiérrez como Secretario Accidental, se procede al debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Corresponde a la sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2018, celebrada por el Pleno municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los 8 concejales asistentes.

2º.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

La portavoz del grupo de gobierno, informa al Pleno que la Ley 7/2017 de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, contempla en la Disposición transitoria primera la integración en la categoría de Agente de los auxiliares de policía siempre que acrediten una antigüedad de 10 años como auxiliares de policía, e igualmente para los alguaciles que hayan desempeñado funciones de auxiliar de policía.

Dado que los funcionarios D. José Cabanillas Gutiérrez y D. Francisco Javier Feijoo Sánchez, auxiliar de la policía y alguacil respectivamente cumplen con el requisito básico de antigüedad y demás requisitos exigidos, el Pleno por unanimidad aprueba la reclasificación de la plantilla, para integrarse en el Grupo C, Subgrupo C1, categoría de Agentes de la Policía Local.

Que se exponga al público mediante publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el correspondiente anuncio durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán presentarse la reclamaciones que se estimen pertinentes, quedando definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

presentaran reclamaciones y que una vez aprobada definitivamente la modificación se remita una copia del expediente a la Administración del Estado y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio .

3º.- VENTA TERRENO POLÍGONO INDUSTRIAL

Se informa al Pleno que las parcelas n.º 14, 15, 16, 17, 24, 55, 59, 61 y 63 del Polígono Industrial “La Laguna” se encuentran todavía sin enajenar, y teniendo el Ayuntamiento interés en la dinamización de la actividad empresarial, es por lo que desea facilitar a todos los vecinos que lo deseen terrenos bien ubicados y económicamente accesibles.

Para ello es necesario aprobar el procedimiento para la enajenación de las mismas.

El Pleno una vez informado, aprueba por unanimidad el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento de adjudicación, las cuales se anexan en documento adjunto, que se publique el anuncio de licitación en el perfil del contratante y que se remita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública copia del expediente para su autorización.

4º.- SUBASTA PASTOS LAGUNA-POTRIL

Se dio cuenta al Pleno, que por Resolución de Alcaldía, se ha elaborado el pliego de condiciones administrativas que han de regir para la subasta de los pastos de la finca La Laguna y Cercón del Potril para el año agrícola 2018-2019, informando que la forma de adjudicación del contrato es la de concurso público, que la finca es de unas 70Has aproximadamente repartidas en 8 cercados cuya base de licitación es la que sigue:

Cercón 1: 4 Has, 360€; Cercón 2: 16,25 Has , 1462,50€; Cercón 3: 4,50Has, 405€; Cercón 4: 15,43Has, 1388,7€; Cercón 5: 10,50Has, 945€; Cercón 6: 2,78Has, 250,20€; Cercón 7: 6,96Has, 626,40€; Cercón 8: 7,25Has 652,5€

El Pleno por unanimidad aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento del arrendamiento de los pastos, y que dicho contrato tendrá una duración determinada, que será la comprendida entre la fecha de formalización del contrato y el 30 de septiembre de 2019 .

5º.- ALQUILER NAVE GANADERA

Se da cuenta al Pleno que la nave sita en el polígono Industrial, en la calle 5, conocida con el nombre de Nave Ganadera, en la actualidad, no tiene uso ni aprovechamiento y considerando que es conveniente para los vecinos el uso de la misma por la escasez de naves para almacén existentes en la localidad, es por lo que el Ayuntamiento propone alquilar la misma para uso y disfrute del vecino que lo desee.

El Pleno, una vez informado, acuerda por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento de adjudicación, y que se publique el mismo en el Perfil del Contratante para garantizar la transparencia del procedimiento.



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

6º.- ALQUILER KIOSCO PARQUE INFANTIL.

El Ayuntamiento ha construido recientemente, un recinto en el parque municipal "Mariano Cabanillas" que desea utilizar como kiosco para la venta de chucherías, pensando en el interés que en él puedan tener principalmente los niños que son los que hacen uso del mencionado parque.

Por ello, el Pleno por unanimidad aprueba el pliego de cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento de adjudicación del contrato que se ha elaborado en cumplimiento de Resolución de Alcaldía y que se publique el mismo en el Perfil del Contratante para su máxima difusión y transparencia.

7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA

Se informa al Pleno que se trata de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de Centro Residencial de mayores y Centro de Día para englobar a los usuarios de Centro de Día de plazas vinculadas con grado de dependencia I, II y III que hasta ahora no estaba contemplada.

Una vez realizados los estudios pertinentes, se plantean las siguientes tarifas:

Para grado I 480€ mensuales.

Para grado II 580€ mensuales.

Para grado III 680€ mensuales.

El Pleno por unanimidad, y tras ser conocedor del dictamen emitido por la Comisión de Economía Hacienda y Trabajo, acuerda que se apruebe provisionalmente la modificación del art. 4b de dicha ordenanza y se someta a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOP durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, y una vez finalizado el plazo de información y resueltas las reclamaciones presentadas en su caso, que se considere definitivamente aprobada y se publique el texto integro en el BOP

No habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día en principio indicado, de lo que como Secretario doy fe.



Fdo: Manuel Moreno Delgado



Fdo: José Cabanillas Gutiérrez

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES VENTA PARCELAS POLÍGONO



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación por este Ayuntamiento, mediante subasta, de varias parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “La Laguna”.

La descripción de las parcelas objeto de enajenación son las siguientes:

Nº de parcelas	Sup.(m2)	Situación	Valor parcela € (sin IVA)
14	525	Calle 6	8888,25
15	525	Calle 6	8888,25
16	525	Calle 6	8888,25
17	665	Calle 6	12382,3
24	665	Calle 7	12382,3
55	288	Calle 2	4875,84
57	288	Calle 2	4875,84
59	288	Calle 2	4875,84
61	288	Calle 2	4875,84
63	288	Calle 2	4875,84

La causa esencial de la celebración del presente procedimiento es la dinamización de la actividad empresarial a través de la promoción de espacios para los usos previstos en la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, debido a la carencia de este tipo de espacios con ese destino en la localidad y de acuerdo a la necesidad social que existe.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de Enajenación será Subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, y éstas resultaran ser las más ventajosas, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://puebladealcoer.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía señalada en el total de la parcela, según el cuadro siguiente:

Nº de parcelas	Sup.(m2)	Situación	€/m2(S/IVA)	Valor parcela €	IVA	Total parce
14	525,00	Calle 6	16,93	8.888,25	1.866,53	10.754,78
15	525,00	Calle 6	16,93	8.888,25	1.866,53	10.754,78
16	525,00	Calle 6	16,93	8.888,25	1.866,53	10.754,78
17	665,00	Calle 6	18,62	12.382,30	2.600,28	14.982,58
24	665,00	Calle 7	18,62	12.382,30	2.600,28	14.982,58
55	288,00	Calle 2	16,93	4.875,84	1.023,93	5.899,77
57	288,00	Calle 2	16,93	4.875,84	1.023,93	5.899,77
59	288,00	Calle 2	16,93	4.875,84	1.023,93	5.899,77
61	288,00	Calle 2	16,93	4.875,84	1.023,93	5.899,77
63	288,00	Calle 2	16,93	4.875,84	1.023,93	5.899,77

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Destino de los bienes que se enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a los usos previstos en la modificación puntual número 1/2009 de las NNSS de Puebla de Alcocer, no admitiéndose otro destino.

A tal fin, deberá presentarse, en el plazo máximo de 6 meses desde la firma de la

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir un edificio de acuerdo a los usos previstos en la modificación puntual número 1/2009 de las NNSS de Puebla de Alcocer, en el plazo de 18 meses contados desde la concesión de la licencia de obras.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula, procederá la incautación completa de la garantía definitiva y el ayuntamiento podrá recuperar las fincas adjudicadas con rescisión del contrato suscrito con el adjudicatario, reteniendo un 25% del precio de la venta de la parcela en concepto de penalización e indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 91.728.35€ IVA incluido, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición adicional tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será el Alcalde-Presidente, puesto que no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del presupuesto general del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y *de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, no estén comprendidos en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la normativa vigente en materia de contratación con las Administraciones Públicas.*

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de la proposición.

El expediente con el Pliego de Condiciones Administrativas y demás documentos podrá



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante del Ayuntamiento.

Igualmente, el expediente podrá examinarse en la Secretaría, situado en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán de dos formas posibles:

Opción A: Presentación Electrónica

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de VEINTE días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no será obligatorio la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no disposición de equipos ofimáticos disponibles para celebrar la mesa de contratación en lugar público, conforme a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, Plaza de España nº 1, en horario de atención al público, **dentro del plazo de VEINTE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.**

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la Administración. Deberán ir firmadas por quién las presenta.

Las proposiciones podrán presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo ordinario, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, telefax, fax o telegrama en el mismo día, consignando un número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, telefax, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida por el secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efecto de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

“PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VARIAS PARCELAS DE LA UA-1 DEL SECTOR SUB-1 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1/2009 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PUEBLA DE ALCOCER, UBICADAS EN EL PARAJE “LA LAGUNA”

La denominación de los sobres es el siguiente:

- Sobre “A” Documentación Administrativa.
- Sobre “B” Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas,



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) **Documentos que acrediten la capacidad de obrar de la persona jurídica o persona física.** (Se acreditará: En cuanto a las personas físicas, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y en cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto funcional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.)
- b) **Documentos que acrediten la representación.**
- c) **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del valor de la tasación del bien, excluido el IVA.**
- d) **Memoria de actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela.**
- e) **En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**
- f) **Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales y vigentes de acuerdo al modelo adjunto a continuación **“DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE”****
- g) **Solvencia Económica y Financiera. Dicha solvencia se podrá acreditar mediante informe de Instituciones Financieras acreditativa de la solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar el objeto del presente expediente.**

La declaración responsable referente a la documentación que se tiene que aportar en el Sobre A y que responde al apartado f) se hará de conformidad al siguiente modelo:

“DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE”

D./Dña....., mayor de edad, con domicilio en

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

con N.I.F....., en nombre propio/en representación de....., en relación con el procedimiento de enajenación mediante subasta de:

PARCELA.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

a)Que reúno las condiciones para participar en el proceso exigidas en la clausula VII de los Pliegos.

b)Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal.

En....., a.....
de.....de.....

Fdo.:.....

SOBRE "B" PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/....., nº....., en representación de la Entidad....., con

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

CIF nº....., conecedor de la apertura del procedimiento abierto para la enajenación de varias parcelas de la UA-1 del sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje "La Laguna", anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha....., y en Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato, y ofrezco, por las parcelas que a continuación se relacionan, por orden de preferencia, las siguientes cantidades:

PARCELA NÚMERO

PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.....

En Puebla de Alcocer a, de.....de 20.....

Firma del licitador

Fdo.:.....

CLÁUSULA NOVENA. Examen de la documentación y propuesta de adjudicación

1.- Mesa de Contratación: La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Concejala/a de la Corporación Municipal.

Vocales: Secretario-Accidental del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

Secretaria: Funcionario/a del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

2.- Calificación de la documentación general y apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A" presentados en tiempo y

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

forma, siendo rechazadas aquellas proposiciones suscritas por personas que no reúnan los requisitos exigidos en la cláusula séptima y las que no aporten, en debida forma, los documentos señalados en la cláusula octava.

Si la Mesa observará defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de 3 días hábiles para que el licitador subsane el correspondiente error.

Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de las proposiciones, es decir, del contenido del sobre "B", la cual se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer el octavo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas. La Mesa dará también cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres "A", indicando los licitadores excluidos y causas de exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

3.- Propuesta de la Mesa de Adjudicación.

Una vez examinada la documentación, la Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la oferta que, ajustándose a lo establecido en este Pliego, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales y éstas resultarán ser las más ventajosas, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

4.- Resultado de la Subasta.

El resultado de la subasta será notificado a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación Administrativa

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario, con apercibimiento de pérdida de la garantía constituida, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía

Para acudir a la subasta, los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional, por importe del **3% del valor de la tasación del bien, excluida en Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**. La garantía provisional responde de los incumplimientos que puedan producirse hasta el momento de la formalización del contrato.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva se devolverá la fianza provisional a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios, al adjudicatario le será devuelta dicha fianza al depositar en concepto de **fianza definitiva, de acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 5% del valor de tasación del bien, excluida en Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**.

La garantía se depositará:

— En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades autónomas o Entidades Locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

— Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por algunos de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

- Mediante contrato de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan señalados en la letra anterior.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Celebrada la subasta, si ésta quedara desierta, deberá procederse a celebrar una nueva subasta, sin que quepa su adjudicación directa.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Forma de pago

El importe total del bien será el alcanzado en la subasta más los impuestos que le correspondan. Dicho importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria en la cuenta que determine el Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, antes de la firma del documento administrativo.

En caso de incumplimiento de la obligación de realizar el pago señalado en el apartado anterior, no se realizará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la retención de la garantía constituida (garantía provisional) en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Para poder formalizar el contrato, el adjudicatario, deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la justificación documental de haber ingresado el total del precio de adjudicación incluido el IVA.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

En la escritura pública de compraventa de la parcela adjudicada, se reproducirán cuantas obligaciones establece para el adjudicatario el presente Pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le incautara la garantía provisional, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del adjudicatario.

Los adjudicatarios de las parcelas vendrán obligados a:

- No enajenar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

ella, durante un plazo de 5 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que se pretenda la enajenación, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

- Entregar una memoria de la actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela.
- El Ayuntamiento podrá recuperar las fincas adjudicadas con rescisión del contrato suscrito con el adjudicatario, reteniendo un 25% del precio de venta de la parcela en concepto de penalización e indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.
- El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.
- Serán de cuenta del comprador todos los gastos notariales y registrales, incluso los de carácter fiscal, obligándose al comprador a entregar al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer primera copia debidamente inscrita.
- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre parcelas adjudicadas.
- Y las demás previstas en los presentes Pliegos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a transmitir la plena posesión del inmueble objeto de este contrato desde el mismo momento de la formalización en escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución del mismo.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución del contrato determina la extinción normal del mismo.

La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este Pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Es causa de Resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este Pliego.



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE